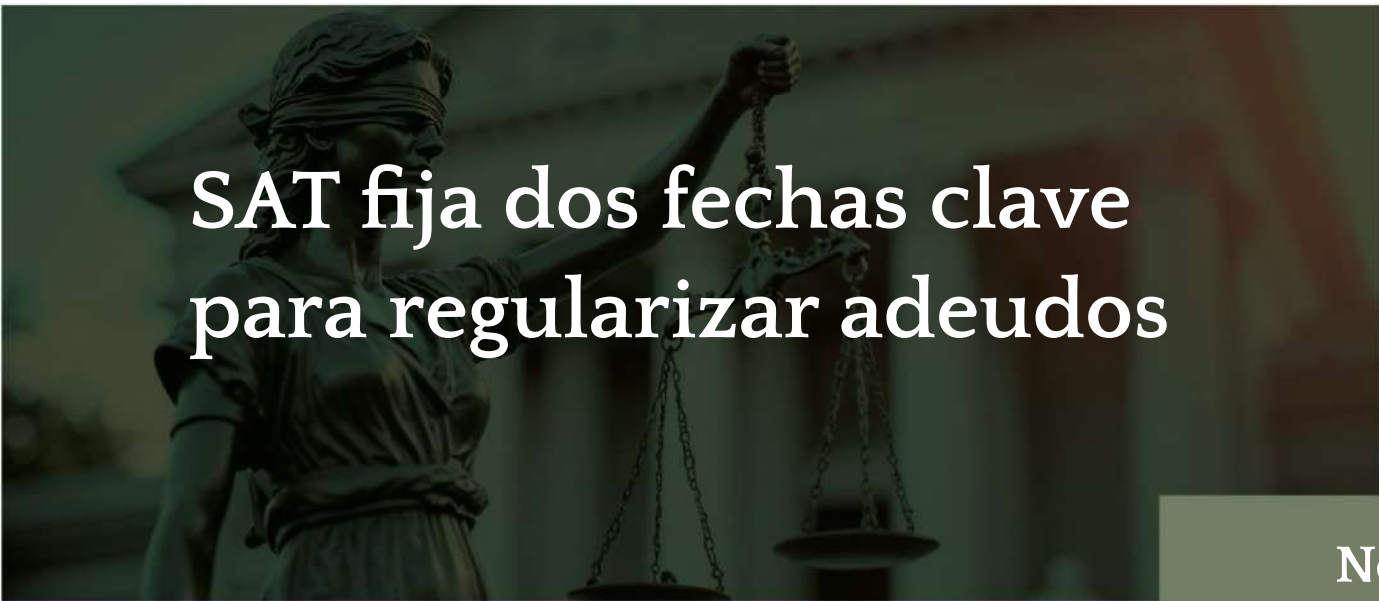




SAT fija dos fechas clave para regularizar adeudos

Nota
Informativa

Contexto General

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) mantiene abierto el **Programa de Regularización Fiscal 2026**, mediante el cual personas y empresas pueden obtener una reducción de **hasta 100% en multas, recargos y gastos de ejecución** asociados con determinados adeudos fiscales.

La autoridad estableció dos fechas que deben distinguirse: quienes pretendan cubrir sus adeudos mediante **dos parcialidades deberán presentar su solicitud a más tardar el 15 de octubre de 2026**, mientras que el plazo general para solicitar la incorporación al programa concluye el **31 de octubre**.

El beneficio está dirigido, entre otros supuestos, a contribuyentes con ingresos de hasta **300 millones de pesos en el ejercicio fiscal 2024**, personas sujetas a facultades de comprobación y quienes tengan créditos fiscales firmes determinados por el SAT o por la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM).

¿Quiénes pueden solicitar la regularización?

La nota informativa identifica cuatro grupos principales.

- Personas o empresas cuyos ingresos totales en 2024 no hayan excedido **300 millones de pesos**
- Contribuyentes con adeudos por contribuciones federales o cuotas compensatorias todavía no determinados por la autoridad
- Contribuyentes sujetos a facultades de comprobación
- Contribuyentes con créditos fiscales firmes determinados por SAT o ANAM

¿Qué adeudos pueden considerarse?

- Contribuciones propias, retenidas o trasladadas
- Aprovechamientos
- Cuotas compensatorias
- Recargos
- Gastos de ejecución
- Multas por infracciones fiscales, aduaneras o de comercio exterior
- Multas por incumplimiento de obligaciones fiscales distintas de pago

Pueden inscribirse vía internet

En caso de que el procedimiento se haga en el Portal del SAT, se deben seguir estos pasos:

- Ingresar a www.sat.gob.mx
- Enviar el escrito libre desde Mi portal, únicamente se necesita RFC y Contraseña
- Esperar la respuesta y realizar su pago en los plazos establecidos

Fuente:

- Comunicado del Servicio de Administración Tributaria
gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1107379/Nota25_Regularizacion_071026-2.pdf